



RESOLUCIÓN NÚM. 3393-24

PLAN PILOTO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGÁNICOS DE MANERA SEPARADA

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Septiembre del año 2024, mediante Acta No. 17-24, el Concejo Municipal de Regidores del Honorable Ayuntamiento de Santiago de los Caballeros, **APROBÓ el INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA DE DESECHOS SÓLIDOS, MEDIOAMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, cuyas partes resolutivas reza de la siguiente manera:

Los suscritos regidores: Edinson Tavera, Darío Siri, Alexander Germoso, Disneyr Betances, Amelia Núñez, Chanell Almonte y Albany Almonte, y por la comisión de desechos de residuos sólidos: Alberto Hernández, Ambioris González, Franklin Veras, Engels de Jesús y Alexander Germoso, quienes conforman la **Comisión Mixta de Desechos de Residuos Sólidos y Medio Ambiente y Recursos Naturales** del honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Santiago, debidamente apoderados mediante la comunicación de fecha 29 de julio del 2024 en la que remite la certificación de la secretaría municipal de fecha 18 de julio del 2024 para el análisis y estudio de la solicitud realizada por el honorable regidor **ALEXANDER GERMOSO** del bloque (OD), con un plan piloto del Colectivo Ciudad Corazón Eco Sostenible para que sea iniciado un plan piloto de recogida de residuos sólidos inorgánicos de manera separada, con la enmienda de la honorable regidora **VENECIA MORALES** del bloque del (PLD) para que además sean colocados en puntos específicos como los espacios públicos que son muy transitados, parqueos y demás, así como también, se establezca una ruta para recoger los desechos sólidos inorgánicos en la dirección de los conocidos "Puntos Limpios" (antiguos Puntos Verdes). Dicha solicitud fue **PRESENTADA EN EL TURNO DE REGIDORES**.

CONSIDERANDO: Que de lo que se ha apoderado esta comisión es para el análisis y estudio de la honorable regidor **ALEXANDER GERMOSO** del bloque (OD), para que sea iniciado un plan piloto de recogida de residuos sólidos inorgánicos de manera separada, con la enmienda de la honorable regidora **VENECIA MORALES** del bloque del (PLD), para que además sean colocados contenedores para igual tipo de residuos, en puntos específicos como los espacios públicos que son muy transitados;

CONSIDERANDO: Que, el literal "A" del artículo 20 de la Ley 176-07 establece que es función de los ayuntamientos el tratamiento y disposición final de los desechos sólidos urbanos y rurales;

CONSIDERANDO: Que, el artículo 52 de la Ley 176-07 establece que el rol del concejo de regidores es estrictamente normativo y de fiscalización; así como el artículo 115 de la ley citada anteriormente establece que los regidores poseen derecho a la presentación de ordenanzas y reglamentos;

CONSIDERANDO: Que, el numeral 05 del artículo 60 de la ley 176-07 establece que la alcaldía debe de cumplir las ordenanzas y reglamentos municipales;

CONSIDERANDO: Que, el Colectivo Ciudad Corazón Eco Sostenible (CCCES), es una iniciativa ciudadana sin fines de lucro nacida en agosto de 2020, que promueve la articulación de acciones, inversiones y conocimientos relacionados al reciclaje inclusivo en la ciudad de Santiago de los Caballeros;



CONSIDERANDO: Que, el Colectivo Ciudad Corazón Eco Sostenible (CCCES), en el 2020 hizo un levantamiento de residenciales y urbanizaciones cerradas de la zona este de Santiago, para seleccionar posibles interesados en realizar la separación de sus residuos sólidos desde el origen, para posterior recolección separada. Participaron en este primer levantamiento: Las Catalinas, Las Palmeras, Los Robles, Las Canas, Los Samanes y Residencial Oasis;

CONSIDERANDO: Que, el Colectivo Ciudad Corazón Eco Sostenible (CCCES), en el 2021 diseñaron una ruta de recolección de envases de vidrio en locales comerciales de Santiago. El proyecto se llevó a cabo en colaboración con el Grupo Vical (Grupo Vidriero Centroamericano enfocado principalmente a la manufactura y comercialización de envases de vidrio) y la Distribuidora Lozano (empresa encargada de recolectar el material para reciclar);

CONSIDERANDO: Que, el Colectivo Ciudad Corazón Eco Sostenible (CCCES), en el 2021 diseñó una ruta de recolección de envases de vidrio en locales comerciales de Santiago. El proyecto se llevó a cabo en colaboración con el Grupo Vical, y la Distribuidora Lozano, ya citados;

CONSIDERANDO: Que, el Colectivo Ciudad Corazón Eco Sostenible (CCCES), han realizado cinco ediciones de "Vasos x Vidrio" en Santiago, recolectando más de 8 toneladas de vidrio para reciclar, fruto de la asociación con el Grupo VICAL y su plataforma educativa "Por un mundo limpio como el vidrio" y a la Distribuidora Lozano;

CONSIDERANDO: Que, el Colectivo Ciudad Corazón Eco Sostenible (CCCES), presentó un proyecto piloto de recolección de materiales inorgánicos que sería coordinado con el Ayuntamiento de Santiago, para la recolección separada de residuos inorgánicos reciclables. Con un nuevo sistema de gestión de residuos sólidos, los residuos orgánicos serían enviados a los rellenos sanitarios, y los materiales reciclables pudieran ser aprovechados directamente en las plantas de reciclaje, para convertirse en nuevas materias primas y productos;

CONSIDERANDO: Que, el plan piloto desarrollado por el Colectivo Ciudad Corazón Eco Sostenible (CCCES) incluye trabajar con: el Punto Verde Didáctico del parque de Villa Olga y el centro de acopio ubicado en la parte trasera de este Ayuntamiento, además de otras ubicaciones que tenemos identificados para crear una primera ruta circular como parte de una primera etapa de prueba; y;

CONSIDERANDO: Que, los miembros de la comisión mixta de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la de Desechos de Residuos Sólidos se reunieron con el objetivo de evaluar la propuesta del Colectivo Ciudad Corazón Eco Sostenible (CCCES);

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

VISTO: El plan piloto del Colectivo Ciudad Corazón Eco Sostenible.

Y en el uso de nuestras facultades legales, la comisión mixta de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la de Desechos de Residuos Sólidos,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECOMENDAR COMO AL EFECTO SE RECOMIENDA, que, el honorable concejo de regidores apruebe la solicitud realizada por el honorable regidor **ALEXANDER GERMOSO** del bloque (OD), para que sea iniciado un plan piloto de recogida de residuos sólidos inorgánicos de manera separada como se detalla en el plan piloto realizado por el Colectivo Ciudad Corazón Eco Sostenible (CCCES), con la enmienda de la honorable regidora **VENECIA**





MORALES del bloque del (PLD), para que sean colocados además en puntos específicos como los espacios públicos que son muy transitados, parqueos y demás, así como también, se establezca una ruta para recoger los desechos sólidos en la dirección de los contenedores conocidos "puntos limpios".

SEGUNDO: RECOMENDAR COMO AL EFECTO SE RECOMIENDA, que, la Secretaría General del Ayuntamiento en conjunto con el Departamento de Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS) se reúna con los directivos del Colectivo Ciudad Corazón Eco Sostenible (CCCES), con el objetivo de: identificar y contactar posibles establecimientos comerciales y/o residenciales interesados en el plan piloto; asesorar en el diseño de la guía de separación de residuos sólidos; diseñar la ruta; asesorar y participar en la educación ambiental de los actores.

TERCERO: RECOMENDAR COMO AL EFECTO SE RECOMIENDA, que, los avances que se realicen en torno al plan piloto de recogida de residuos sólidos fruto de las reuniones sostenidas entre Secretaría General del Ayuntamiento, el Departamento de Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS) y los directivos del Colectivo Ciudad Corazón Eco Sostenible (CCCES), sean notificados a la Presidencia del Concejo de Regidores mediante instancia con el objetivo de que el concejo se mantenga en conocimiento de lo acordado.

CUARTO: RECOMENDAR COMO AL EFECTO SE RECOMIENDA, que los departamentos mencionados anteriormente sean notificados de la decisión que tome este Concejo, con el objetivo de que puedan establecer comunicación y agilizar los trabajos.

Dada por el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Septiembre del año 2024, mediante Acta No. 17-24, años 180 de la Independencia Nacional, y 161 de la Restauración de la República.

SR. CHOLO D' OLEO

Presidente del Concejo Municipal



LIC. LUIS JOSÉ CRUZ RAMÍREZ

Secretario/a del Concejo Municipal

